



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **265** DE

(04 de agosto de 2020)

Por la cual se selecciona, reconoce y se paga un incentivo para un Docente de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que participa en la capacitación del Proyecto Certificación Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión bajo la Norma IEC 60364 convocado por la ETITC como parte de la oferta de opción de grado para estudiantes de ingeniería Electromecánica,

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el “**Estatuto General**” en su artículo 24, literal c) establece que son funciones del Rector “organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo las actividades de la institución; suscribir como representante legal, los actos y contratos a que haya lugar, ordenar los gastos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, con arreglo a este estatuto y las demás disposiciones vigentes”.

Que, teniendo en cuenta que la ETITC abrió la convocatoria para la oferta de la Certificación en Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión Bajo la Norma IEC60364, con lo cual invitó a los estudiantes de Ingeniería Electromecánica a su inscripción y matrícula como opción de grado para el I-2020.

Que, una vez inscritos y matriculados los estudiantes de Ingeniería Electromecánica, se contó con 34 estudiantes que legalizaron su matrícula para poder dar inicio a la ejecución de la certificación.

Que, teniendo en cuenta el número de matriculados, se conformaron tres grupos y para cada uno de ellos es necesario asignar un instructor o certificador.

Que, el Profesional del Área de Extensión y Proyección Social certifica que la ETITC elaboró el cronograma para la ejecución de la certificación.

Que, de acuerdo a los productos y resultados de esta convocatoria, es necesario contar con personal idóneo en Corriente Básica, Cálculo de Conductores, Asesorías Tutoriales específicas, Selectividad de Protecciones, Protección de bienes, Protección de personas TT, TN, IT Compensación de reactivos, Software Coleidaly, reconocimiento de laboratorios debidamente capacitado y certificado para la ejecución de este proyecto, el cual está dirigido a estudiantes de Ingeniería Electromecánica, con el fin de adquirir nuevos conocimientos y actualizar los existentes, en la Certificación de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión bajo la norma IEC60364.

Que, según lo establecido en el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, del Consejo Directivo “Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” ETITC en su artículo 67 establece las clases de Estímulos y en el párrafo 2.- establece que “El estímulo de que trata el literal f) del artículo 67 puede conllevar a que el Rector, autorice la participación de los profesores en la ejecución de proyectos de investigación, innovación, gestión de desarrollo institucional, de asesoría o de consultoría y por este concepto, recibir beneficios que se pagarán de acuerdo con establecido en los proyectos y de conformidad con el rol que hayan tenido los profesores en el equipo responsable de la ejecución de dichos proyectos”.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "Por la cual se selecciona, reconoce y se paga un incentivo para un Docente de Educación Superior de la ETITC, que participa en la capacitación del Proyecto Certificación Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión bajo la Norma IEC 60364 convocado por la ETITC".

Que, con base en la circular interna No. 06 de noviembre 2 de 2016 emanada por la Rectoría, se estableció la tabla para la definición de los valores de hora para los diferentes seminarios, diplomados y demás capacitaciones por Extensión.

Que, el perfil requerido es de un Ingeniero Electricista con experiencia docente en educación superior con más de 10 años y que haya participado en proyectos similares.

Que, de conformidad a la formación y experiencia del Ingeniero Wladimir Páez Guerra, para la presente capacitación de 120 horas, le corresponde un valor así: \$72.000,00 hora; de acuerdo a la circular interna en mención.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó la expedición del CDP con el fin de apropiar los recursos para la ejecución de la Certificación incluido el reconocimiento del estímulo antes precitado. El jefe de presupuesto expidió el CDP No. 8820 de fecha 01-07-2020 por valor de \$21.600.000 con el fin de reconocer y pagar.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: Seleccionar al docente de Planta de los Programas de Educación Superior Ing. Wladimir Páez Guerra, identificado con la cédula No. 79.960.701 por cumplir con los requisitos enunciados en la parte motiva, para que participe en la ejecución del proyecto denominado "Certificación Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión Bajo La Norma IEC 60364" como opción de grado para estudiantes de Ingeniería Electromecánica.

REQUISITOS	PERFIL	Vr. ESTÍMULO
Servidor Público Docente de Planta de Educación Superior Ing. Electricista y/o afines	Ing. Electricista de la Universidad Nacional Maestría en Ingeniería Eléctrica y automatización de la Universidad de Brasilia Certificación Schneider Certificación Festo.	\$8.640.000

PARÁGRAFO 1: El incentivo en mención no constituye salario ni factor salarial, como está establecido en el Acuerdo 09 de 2015 emanado del Consejo Directivo, y en todo caso, podrá otorgarse, solamente cuando tal gestión y trabajo asociado no haya sido parte de las funciones de su cargo.

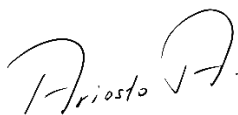
ARTÍCULO 2º. Reconocer y pagar con cargo al presupuesto establecido en el CDP 8820 de fecha 01-07-2020 en el rubro de gastos para tal fin del proyecto aprobado de la siguiente manera: 100% al cumplir las 120 horas.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 04 de agosto de 2020

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Félix Jorge Zea Arias, Gestión de Talento Humano
Alba Lucía Torres Russi, Bienestar Laboral y Capacitación
Proyectó: Nohemy Guzmán Galvis, Coordinador Centro Extensión y Proyección Social

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---